013 RESOLUCION No. 00-0-13

OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-IC-00-997 y SC-DJC-00-2754, de 24 de noviembre y 7 de diciembre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación:

ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIÁ. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sente en las copias las razones del cumplimiento de la dispusata en la constitución. de lo dispuesto en este articulo.

Cumplido lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

DADA, y firmada para Distrito Metropolitano de COMUNIQUESE. -Quito,

15 1 DIC. 2000

DR. OSWALDO_ROJAS H.

GTRO MER

EXP. 50369 **X**/Mch∨

Con €ata fecha queda INSCRITA la pre-sente Resclucion, bajo el № 3330 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29

de Agosto del mismo año. Quito, a Bae 11 C 2

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO